

602  
Yo, José Bouza Izquierdo, declaro bajo fe de juramento:

- 1) Para la fecha del 13 de Enero de 1.994, oportunidad en la cual el Banco Central de Venezuela, adoptó la decisión de excluir al Banco Latino de la Cámara de Compensación, me desempeñaba como Presidente del Consejo Bancario Nacional, Organismo asesor del Ejecutivo Nacional en materia de Prácticas Bancarias, de acuerdo a la normativa vigente en la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito.
- 2) En mi condición anterior de Presidente del Consejo Bancario Nacional he sido requerido para que informe, de los hechos de los cuales tuve conocimiento respecto a la posición de algunos de los accionistas del Banco Latino, en los días previos a la citada decisión del Banco Central de Venezuela de excluir este Banco de la Cámara de Compensación y su posterior intervención.
- 3) Los días anteriores al 13 de Enero de 1.994, estuve presente en todas las reuniones que se celebraron en la sede el Banco Central de Venezuela para atender la crisis que se derivó del retiro masivo de depósitos que afectaba al Banco Latino, durante los meses de noviembre y diciembre de 1.993 y Enero de 1.994, de lo cual tanto el propio Consejo Bancario Nacional como las autoridades oficiales de la República de Venezuela habíamos sido notificados formalmente.
- 4) Los accionistas que habían asistido a diversas reuniones para tratar de encontrar fórmulas, esquemas y posibles soluciones para evitar que se produjeran las decisiones comentadas, a proposición inicialmente del Dr. Gustavo Gómez López, y aceptada de inmediato por los Dres. Ricardo Cisneros Rendiles, Gustavo Planchart Manrique y Alfredo Travieso, manifestaron su disposición de avalar, afianzar y/o entregar bienes personales para respaldar cualquier acción que pudiera evitar la expulsión de la Institución de la Cámara de Compensación. Estas posiciones no fueron aceptadas por el Banco Central de Venezuela, con las consecuencias que se conocen públicamente.
- 5) Por cuanto fui testigo presencial de estos hechos, he considerado mi deber ineludible formular esta declaración en atención a que he sido requerido a presentarla, siempre en consideración a que lo narrado es absolutamente cierto, apegado a la mas estricta verdad y conforme a como se sucedieron los hechos.

*José Bouza Izquierdo*

YO, JUAN ROMERO-GIRON DELEITO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

DOY FE: Que considero legitima la firma que antecede de DON JOSE BOUZA IZQUIERDO, que ha sido puesta a mi presencia, en el anverso de este documento, extendido en este único folio de papel común.

El presente testimonio se extiende de conformidad con lo dispuesto en el artículo 259, en relación con el artículo 207-2º, del Reglamento Notarial, para producir efectos exclusivamente en el extranjero y le sean aplicables conforme a la Ley del país donde haya de surtir sus efectos.

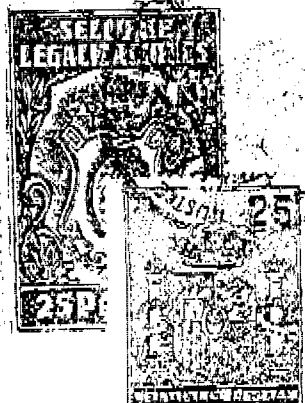
Se ha autorizado con esta fecha el Acta contemplada en el artículo 207-2º del Reglamento Notarial.

Anotada esta legitimación en el Libro Indicador bajo el número 916.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.



Handwritten signature of Juan Romero-Giron Deleito.



Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1973, de 2 de octubre)

1. País: España  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Juan Romero-Giron Deleito
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid      6. El 5-Diciembre-1997
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 183.572
9. Sello/timbre:      10. Firma:

1

